

LA SOSTENIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN CONTABLE: IMPLICANCIAS DE LAS NIIF S1 Y S2



¿Es útil? (0) (0)

Juan Pablo Galli  02/01/2026

SUMARIO:

El autor analiza la convergencia de los estándares internacionales con el contexto normativo argentino, particularmente a partir de la derogación de la resolución técnica 36 y la presentación del proyecto de resolución técnica 53 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adopta como marcos aceptables las NIIF-S del ISSB y los estándares GRI (FACPCE, 2025), identificando los principales desafíos de su implementación.

Esta doctrina fue publicada en:

- Consultor NOA

RESUMEN

Las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad, NIIF S1 y NIIF S2, emitidas por el International Sustainability Standards Board (ISSB) de la Fundación IFRS, representan un avance significativo en la consolidación de un marco global para la divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad (ISSB, 2023). Estas normas se inscriben en un contexto en el que la sostenibilidad y el cambio climático ya se encuentran incorporados en la agenda empresarial, pero requieren ser traducidos a requerimientos técnicos que permitan su integración efectiva con la información financiera.

La NIIF S1 establece los requerimientos generales para divulgar información sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que puedan afectar los flujos de efectivo, la posición financiera y las perspectivas de las entidades en el corto, mediano y largo plazo. Basada en los cuatro pilares del TCFD (*Task Force on Climate-related Financial Disclosures*) -gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos-, la norma promueve la comparabilidad, la materialidad financiera y la conectividad con los estados financieros de propósito general (ISSB, 2023). Por su parte, la NIIF S2 se centra específicamente en el cambio climático, exigiendo la identificación y divulgación de riesgos físicos y de transición, el reporte de emisiones de gases de efecto invernadero en sus alcances 1, 2 y 3, la formulación de planes de transición y el análisis de escenarios climáticos orientados a evaluar la resiliencia de los modelos de negocio (ISSB, 2023).

El trabajo analiza la convergencia de estos estándares internacionales con el contexto normativo argentino, particularmente a partir de la derogación de la resolución técnica (RT) 36 y la presentación del proyecto de RT 53 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adopta como marcos aceptables a las NIIF-S del ISSB y a los estándares GRI (FACPCE, 2025). Asimismo, se identifican los principales desafíos de implementación, vinculados a la disponibilidad y trazabilidad de los datos, la brecha entre grandes empresas y pymes y la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y profesionales. En síntesis, las NIIF S1 y S2

consolidan un cambio estructural en la transparencia corporativa, al integrar la sostenibilidad al núcleo de la información financiera y reforzar su rol en la gestión de riesgos y en la creación de valor a largo plazo.

I - INTRODUCCIÓN

La sostenibilidad y el cambio climático se han consolidado en las últimas décadas como dimensiones estratégicas para las organizaciones, impactando de manera directa en su competitividad, en la confianza que generan hacia los inversores y en la legitimidad social que construyen frente a sus diversos grupos de interés. El paradigma de la sostenibilidad ha dejado de ser un aspecto accesorio de la gestión empresarial para convertirse en un elemento central de la planificación estratégica, en la medida en que se vincula con la creación de valor económico, social y ambiental en el largo plazo.

En este escenario global, la emisión de las NIIF (NIIF S1 y NIIF S2) por parte del ISSB constituye un hito relevante en la estandarización de la información no financiera, al establecer un lenguaje común orientado a los mercados de capitales y a los usuarios de los estados financieros (ISSB, 2023). La NIIF S1 establece requerimientos generales para que las entidades revelen información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que afectan su desempeño en el corto, mediano y largo plazo, mientras que la NIIF S2 desarrolla lineamientos específicos para la divulgación de información vinculada al cambio climático.

En el caso argentino, la trayectoria normativa en materia de sostenibilidad se inició con la aprobación de la RT 36 de la FACPCE en el año 2012, que incorporó el balance social como instrumento de medición y comunicación de los impactos económicos, sociales y ambientales de las organizaciones. Sin embargo, su aplicación práctica fue limitada, lo que evidenció la necesidad de revisar el enfoque normativo adoptado (Fernández, 2024). La reciente derogación de la RT 36 y la presentación del proyecto de RT 53 marcan un punto de inflexión en el proceso de convergencia normativa hacia estándares internacionales (FACPCE, 2025).

Desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, la adopción de las NIIF S1 y S2 no implica el surgimiento de una nueva concepción de la sostenibilidad, sino la consolidación y profundización de un enfoque que ya venía desarrollándose en el ámbito académico, normativo y corporativo. La relevancia de estas normas reside en su capacidad para traducir los principios de la sostenibilidad en requerimientos técnicos de información, integrándolos de manera explícita al sistema de reporte financiero de propósito general. En este marco, la sostenibilidad deja de abordarse exclusivamente desde marcos voluntarios o narrativos y se incorpora de forma sistemática a la gestión de riesgos, a la estrategia empresarial y a la evaluación de la creación de valor a largo plazo, sentando las bases para el análisis de los requerimientos establecidos por las NIIF S1 y S2.

II - MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

La Fundación IFRS cumple un rol central en el desarrollo de normas contables y de sostenibilidad a nivel global, a través de dos órganos: el International Accounting Standards Board (IASB) y el ISSB. En junio de 2023, el ISSB publicó las NIIF S1 y NIIF S2, consideradas la primera base normativa de alcance internacional en materia de sostenibilidad (ISSB, 2023).

En Argentina, la FACPCE, a través del CENCyA, presentó en marzo de 2025 el proyecto de RT 53, que deroga la RT 36 y establece como marcos aceptables los estándares GRI y las NIIF-S del ISSB (FACPCE, 2025). Esta actualización normativa busca alinear el marco local con las mejores prácticas internacionales, manteniendo un esquema gradual de adopción.

III - DESARROLLO

NIIF S1: requerimientos generales

La NIIF S1 constituye el marco general emitido por el ISSB para la revelación de información sobre sostenibilidad vinculada con la información financiera (ISSB, 2023). La norma se basa en principios de relevancia, representación fiel, comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad, e introduce el concepto de materialidad financiera, entendida como aquella información cuya omisión

o presentación inadecuada podría influir en las decisiones económicas de los usuarios primarios de los informes financieros (ISSB, 2023).

NIIF S2: divulgaciones climáticas

La NIIF S2 constituye la norma temática del ISSB dedicada a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima (ISSB, 2023). Exige la divulgación de emisiones de gases de efecto invernadero en los alcances 1, 2 y, cuando sea posible, 3, así como planes de transición y análisis de escenarios climáticos orientados a evaluar la resiliencia de los modelos de negocio (ISSB, 2023).

IV - COMPARACIÓN NORMATIVA

Con el fin de facilitar la comprensión de las convergencias y diferencias entre los marcos internacionales y nacionales aplicables a la información de sostenibilidad, se presentan a continuación dos cuadros comparativos. El primero ofrece una visión general de los principales conceptos teóricos de las NIIF (NIIF S1 y S2) y el proyecto de RT 53 de la FACPCE. El segundo se centra específicamente en la dimensión económica de la sostenibilidad, destacando cómo cada marco aborda los aspectos vinculados a la materialidad financiera, la conexión con los estados contables y las métricas económicas. Ambos cuadros permiten al lector observar los puntos de encuentro y las particularidades del contexto argentino frente al proceso de convergencia normativa internacional.

Cuadro comparativo 1 - conceptos teóricos

Eje de comparación	NIIF (S1 + S2, ISSB)	Proyecto 53 (FACPCE - Argentina)
Organismo emisor	ISSB, bajo la Fundación IFRS	FACPCE, a través del CENCyA
Objetivo principal	Establecer requerimientos generales (S1) y temáticos (S2) para divulgar información sobre sostenibilidad y riesgos climáticos relevantes para los usuarios de los estados financieros.	Determinar los marcos aceptables para la preparación de informes de sostenibilidad en Argentina. Busca alinear con estándares internacionales y promover comparabilidad y transparencia.
Alcance	Aplica a toda entidad que deba divulgar información financiera de sostenibilidad, con enfoque en riesgos y oportunidades que afecten flujos de efectivo, acceso a financiamiento y costo de capital.	No establece obligatoriedad de preparar informes. Define marcos válidos (GRI o NIIF-S) y deja su aplicación al marco regulatorio, contractual o voluntario de cada entidad.

Fundamentos conceptuales	Relevancia, representación fiel, comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad. Introduce la noción de información conectada (sostenibilidad - estados financieros).	Reconoce la necesidad de actualizar la RT 36. Establece que los marcos aceptables deben ser GRI o NIIF-S, descartando la incorporación de los ESRS europeos.
Estructura de la información	Basada en los 4 pilares del TCFD: gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas/objetivos. La NIIF S2 añade divulgaciones climáticas específicas (riesgos físicos, de transición, escenarios, resiliencia, emisiones GEI).	No establece estructura propia de reporte. Remite directamente a la aplicación de los marcos internacionales aceptados (GRI o NIIF-S), según elección de la entidad.
Temporalidad y vigencia	NIIF S1 y S2 emitidas en junio 2023, con entrada en vigor internacional a partir de 2024 (sujeta a adopción por cada jurisdicción)	Proyecto 53 aprobado en marzo 2025. Entrará en vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2026, con posibilidad de adopción anticipada.
Normativa anterior	Reemplazan marcos dispersos, integrando referencias previas de TCFD, SASB y CDSB.	Deroga la RT 36 "Balance social", que había quedado desfasada respecto a los avances internacionales.

Cuadro comparativo 2 - dimensión económica

Eje de comparación	NIIF (S1 + S2, ISSB)	Proyecto 53 (FACPCE - Argentina)
Objetivo económico	Prioriza la utilidad de la información para inversores, acreedores y accionistas, destacando la influencia de los riesgos y oportunidades de sostenibilidad en los	Persigue la comparabilidad y transparencia de los informes en Argentina, estableciendo marcos de referencia aceptados (GRI o NIIF-S) sin generar métricas propias

	flujos de efectivo, acceso a financiamiento y costo de capital	
Materialidad	Adopta la materialidad financiera, entendida como la información que podría influir en las decisiones económicas de los usuarios principales	No define un concepto autónomo de materialidad, sino que remite al criterio adoptado por los marcos internacionales seleccionados (GRI o NIIF-S)
Conexión con la información financiera	Obliga a asegurar la coherencia entre la información de sostenibilidad y los estados financieros tradicionales, fortaleciendo la credibilidad de los reportes	Establece la aceptación de marcos internacionales, pero no dispone requerimientos explícitos de conexión con los estados contables
Métricas económicas	Exige métricas vinculadas a impactos económicos-financieros (ej., efectos sobre ingresos, costos, provisiones, acceso a capital). En NIIF S2, incluye además métricas climáticas con implicancias económicas (emisiones GEI, planes de transición, capex/opex asociados)	No establece métricas económicas propias. La definición de indicadores dependerá del marco adoptado (GRI o NIIF-S). Elimina expresamente la exigencia del estado de valor económico generado y distribuido que estaba presente en la RT 36
Temporalidad y comparabilidad global	Las NIIF S1 y S2 entran en vigor internacional a partir de 2024 (según adopción local), con énfasis en la comparabilidad global para mercados de capitales	El proyecto 53 tendrá vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2026, permitiendo adopción anticipada. Su objetivo es alinear a Argentina con estándares internacionales.

El análisis comparativo evidencia que las NIIF S1 y S2 y el proyecto 53 de la FACPCE comparten el objetivo de fortalecer la transparencia y la comparabilidad de la información de sostenibilidad, aunque difieren en su alcance y nivel de exigencia. Mientras que las normas del ISSB priorizan la materialidad financiera y la conectividad con los estados contables, el proyecto 53 adopta un enfoque de convergencia gradual, sin imponer obligatoriedad inmediata (ISSB, 2023; FACPCE, 2025).

V - DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación de las NIIF S1 y S2 plantea desafíos significativos, entre los que se destacan la brecha entre grandes empresas y pymes, la disponibilidad y trazabilidad de los datos y la necesidad de fortalecer capacidades técnicas y profesionales. Estos desafíos requieren una planificación estratégica que permita una transición ordenada hacia los nuevos estándares.

VI - CONCLUSIONES

El análisis realizado permite afirmar que la emisión de las NIIF S1 y S2 por parte del ISSB constituye un paso decisivo en la consolidación de un marco global de información sobre sostenibilidad, integrando de manera sistemática los riesgos y oportunidades ESG dentro del ámbito de la información financiera (ISSB, 2023). En el contexto argentino, el proyecto 53 de la FACPCE refleja un proceso de convergencia normativa gradual, alineado con estándares internacionales, pero adaptado a la realidad institucional y empresarial del país (FACPCE, 2025).

Desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, estas normas refuerzan el rol de la sostenibilidad como componente central de la estrategia y de la creación de valor a largo plazo, al exigir evidencia, métricas y conectividad con la información financiera. En definitiva, la adopción de las NIIF S1 y S2 representa una oportunidad para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas corporativa, así como un desafío para los profesionales en ciencias económicas, llamados a garantizar la calidad y credibilidad de la información no financiera.

BIBLIOGRAFÍA

Fernández, E. M.: “La relación entre las nuevas Normas Internacionales de Sostenibilidad NIIF S1 y S2 y el Balance Social en Argentina, regulado por la resolución técnica 36”, Revista Cultura Económica, 42 (108), 2024, 86-100.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: “Resolución técnica 36: Normas contables profesionales. Balance social”, 2012.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: “Proyecto de resolución técnica 53: Normas aplicables a la preparación de informes de sostenibilidad”, 2025.

International Sustainability Standards Board: “NIIF S1: Requerimientos generales para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad”, Fundación IFRS, 2023.

International Sustainability Standards Board: “NIIF S2: Información a revelar relacionada con el clima”, Fundación IFRS, 2023.